



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 407 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 126-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 02688207 y Reg. Exp. N° 01895870, la Opinión Legal N° 37-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 644-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 011-2023-HVCA/SAN JUAN-CO, la Carta Múltiple N° 072-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 038-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 111-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, la Carta N° 001-2023-C05-CHVCA/RL-MSV, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocho, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" – I.E.I. N° 1044-OCCOTUNA; y,

CONSIDERANDO:

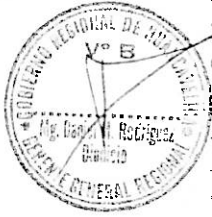
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 07 de abril del 2021, se suscribió el Contrato N° 070-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 020-2020-GOB.REG.HVCA/CSO-Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio San Juan (integrado por las empresas: RBC Consultores y Contratistas S.A.C. y el Sr. Hernan Caragondo Balboa) representado por la Sra. Renee Ccencho Espinoza como Representante Común, para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocho, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" – I.E.I. N° 1044-OCCOTUNA, por un monto total ascendente a S/1,809,274.57 (Un Millon Ochocientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro 57/100 Soles), a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de trescientos Ciento Veinte (120) días calendario, desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, para el inicio de ejecución de obra, suscriben una Acta de Inicio de Obra de fecha 04 de junio del 2021, con presencia del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; el Ing. Hernán Caragondo Balboa - Residente de obra; la Sra. Renee Ccencho Espinoza – Representante Común de Consorcio San Juan; y con la presencia del Ing. Cesar Damián Anccasi – Supervisor de Obra;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 08 de setiembre de 2021, suspenden la obra de mutuo acuerdo hasta que el residente pueda retomar a obra previo certificado médico que garantice su alta médica y no contagie al personal o en todo caso hasta que se pueda realizar el procedimiento de cambio de residente de obra ante la entidad;

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 29 de setiembre del 2021, suscriben el acta de reinicio del plazo contractual de obra de las partes contratantes con la presencia del Ing. Luciano Yaranga Naupa – Residente de Obra, Ing. Cesar Damián Anccasi –





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 407 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

Supervisor de Obra, la Sra. Renee Ccencho Espinoza – Representante Común de Consorcio San Juan y la Arq. Margot Salazar Villavicencio – Representante Legal de Consorcio Huancavelica; el plazo contractual se extiende desde el reinicio de obra 29 de setiembre del 2021 hasta el 22 de octubre de 2021;

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 647-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre de 2021, se aprueba intervención Económica de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, IEI Nº 1044 - OCCOTUNA, por haberse configurado la causal estipulado en el numeral 5 del Artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que establece lo siguiente: “Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra”;

Que, luego de requerir el incumplimiento de las obligaciones contractuales al contratista, mediante Carta Notarial Nº 150-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 05 de setiembre de 2022, se remite al representante común del Consorcio San Juan, la Resolución del Contrato Nº 070-2021/ORA, por incumplimiento de obligaciones contractuales en merito a lo dispuesto en la directiva Nº 13-2019-OSCE/CD;

Que, la empresa Contratista Consorcio San Juan, solicita la invitación para conciliar Nº 01, tramitado en el Exp. Nº 046-2022, ante ello, se emitió una Acta de Conciliación por Falta de Acuerdo;

Que, ante lo expuesto, mediante Carta Nº 778-2022-CONSORCIO SAN JUAN/RL/RCE, de fecha de recepción el 29 de diciembre del 2022, el representante común del Consorcio Sa Juan, la Sra. Renee Ccencho Espinoza, presenta Liquidación de Contrato de Obra Nº 070-2021/ORA;

Que, mediante Carta Nº 025-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita el pronunciamiento al consultor de supervisión Consorcio Huancavelica;

Que, ante ello, mediante Carta Nº 001-2023-C05-CHVCA/RL-MSV, de fecha de recepción el 23 de febrero del 2023, la Arq. Margot Salazar Villavicencio – Representante Común de Consorcio Huancavelica, remite el pronunciamiento y cálculo de liquidación de Contrato de Obra Nº 070-2021/ORA, Componente 05: IEI Nº 1044 – OCCOTUNA – Yauli – Hvca, manifestando que cuenta con Resolución de Contrato, se presenta dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, luego de la revisión de Liquidación de Contrato de Obra, mediante Informe Nº 111-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, de fecha 19 de abril del 2023, el Arq. Yan Benjamín Laurente Soriano – Monitor de Obra, concluye y recomendando los siguientes: “ a) se concluye que en concordancia al acta de constatación física e inventario realizado por la entidad con fecha 15 de setiembre del 2022 se determina que el avance físico reconocido por la entidad asciende a un 90.20% equivalente al monto de S/. 1'631,879.19, en tal sentido la presente liquidación se realizó en función a dicha información contenida en el acta de constatación física e inventario; b) en vista que el contrato de ejecución de obra fue resuelto mediante Carta Notarial Nº



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 407 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

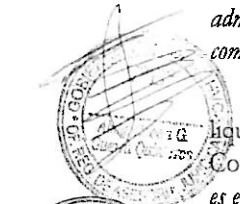
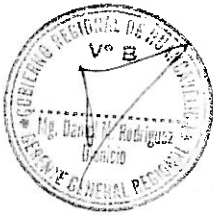
Huancavelica, 30 MAY 2023

150-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con fecha 06 de setiembre del 2022, en concordancia al numeral 166.1 del artículo 166° del RLCE corresponde ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad ascendiendo esta, a un monto de S/ 180,927.46 soles, dicha ejecución de la garantía de fiel cumplimiento será entera responsabilidad de las áreas que correspondan; c) en vista que el contrato de ejecución de obra fue resuelto mediante Carta Notarial N° 150-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con fecha 06 de setiembre del 2022, en concordancia al numeral 207.7 del artículo 207° del RLCE se deben descontar a contratista todos los gastos incurridos producto de la resolución de contrato que de acuerdo al Memorandum N° 339-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA se detalla que estos ascienden a S/. 120.00 soles, dicho descuento será a entera responsabilidad de las áreas correspondientes aclarando además que estos costos no fueron incluidos en la ficha de liquidación en vista que la normativa no regula que dichos gastos deban ser incluidas en la liquidación; d) hecho la revisión de la documentación presentada por el contratista y la supervisión se determina que producto de la liquidación se tiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 730,265.19 soles el cual involucra montos tales como: monto por valorizaciones, reajustes, deducciones, reconocimiento de mayores prestaciones a la supervisión, penalidades, amortizaciones de adelantos otorgados, sin embargo, no involucra los montos y conceptos detallados en los numerales 5.2 y 5.3 del presente informe los cuales deberán se descontados del contratista; e) se concluye que la liquidación presentada por el contratista presenta diversas observaciones de carácter documentario, dichas observaciones se encuentran detalladas en la sección 4.5 de presente informe, a pesar de lo mencionado se precisa que se elaboró la liquidación con la información que maneja la entidad la cual fue suficiente para realizarla". Asimismo, recomienda derivar la presente liquidación al área de liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a fin de que se realice la evaluación financiera del mismo;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 038-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 24 de abril del 2023, la Mg. CPC. Gloria E. Donaires Palomino – Contadora II de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye lo siguiente: se concluye que, a la liquidación del Contrato de Obra N° 070-2021/ORA incluido el reajuste de precios y el deductivo de reintegros, esta asciende a s/. 1,754,788.30 y, los pagos efectuados del orden de s/. 680,296.84 incluido los adelantos otorgados, lo que determina un saldo bruto a favor del Contratista por la suma de s/. 1,074,491.46 (incluye las amortizaciones de los adelantos otorgados); importe al que, se le debe descontar por reconocimiento los gastos de supervisión por mayor plazo de ejecución del orden de s/. 13,360.00; las penalidades aplicadas a la liquidación del contrato del orden de s/. 330,866.27; y los gastos administrativos incurridos en la resolución del contrato que es del orden de s/. 120.00; según el Informe del rubro a), dando como resultado un saldo a favor del contratista del orden de s/. 730,145.19;

Que, asimismo, en el referido informe detalla las siguientes Observaciones: la liquidación del Contrato de Obra presentado por la Sra. Renee Ccencho Espinoza – Representante Común del Consorcio San Juan: no cuenta con las firmas del Residente de Obra; la memoria descriptiva de la obra, es en copia y es global, no es específica de la I.E.I N° 1044, y en la parte literal utiliza verbos a futuro y no pasado, de lo que se colige que es la memoria descriptiva inicial; los protocolos de calidad presentados, son en copia, y es genérico, no específica lo que corresponde a la I.E.I. Occotuna. (folios 55-69); las cartas fianzas presentadas en copia, la última vencida el 23 de diciembre 2021 (folios 74-93), lo cual indica que, basta la aprobación de la liquidación del contrato de obra, no se cuenta con la carta fianza vigente;

Que, mediante Carta Múltiple N° 072-2023/ GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de mayo del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupan Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite informe de Liquidación al Contrato N° 070-2021/ORA, para su pronunciamiento el representante común de Consorcio San Juan y el representante común de Consorcio Huancavelica; ante ello, mediante Carta N° 011-2023-HVCA/SAN JUAN-CO, de fecha de recepción el 22 de mayo del 2023, la representante de Consorcio San Juan, remite la conformidad de liquidación de contrato de obra;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 407 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

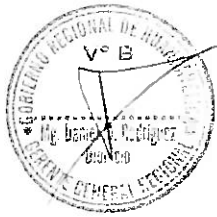
Huancavelica, 30 MAY 2023

Que, por su parte, mediante Informe Nº 644-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de mayo del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que es procedente la aprobación de la Liquidación del contrato Nº 070-2021/ORA de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscaquiu y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica” – I.E.I. Nº 1044 – OCCOTUNA”, recomendando la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 070-2021/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el costo total del contrato de ejecución la suma de S/ 1,754,788.30 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 30/100 Soles), con un saldo a favor del contratista Consorcio San Juan de S/ 1,074,491.46 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 46/100 Soles), donde se tiene que realizar el descuento correspondiente de: S/ 13,360.00 (Trece Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) por reconocimientos de gastos de supervisión, S/ 330,866.27 (Trescientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 27/100 Soles) penalidades aplicadas a la liquidación del contrato, S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles) por gastos administrativos incurridos en la resolución contractual, quedando un saldo neto a favor del Contratista la suma de S/ 730,145.19 (Setecientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 19/100 Soles), detallado en el siguiente resumen:

DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO X PAGAR
VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL	1,233,096.81	281,514.46	951,582.35
ADELANTO DIRECTO	180,927.46	180,927.46	0.00
ADELANTO DE MATERIALES	217,854.92	217,854.92	0.00
	1,631,879.19	680,296.84	951,582.35
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	150,879.97	0.00	150,879.97
DEDUCTIVO DE REINTEGROS	-27,970.86	0.00	-27,970.86
	1,754,788.30	680,296.84	1,074,491.46
RECONOCIMIENTO GASTOS DE SUPERISION			-13,360.00
PENALIDADES APLICADAS A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO			-330,866.27
GASTOS ADMINISTRATIVOS INCURRIDOS EN LA RESOLUCION CONTRACTUAL			-120.00
SALDO			730,145.19

Que, mediante Opinión Legal Nº 37-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, de fecha de recepción el 25 de mayo del 2023, el Abogado Juan C. Carmona Bobadilla, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación legal efectuada concluye que, se ha cumplido con el procedimiento administrativo referente a los plazos y trámite, que demanda el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo continuarse con el trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la Liquidación del Contrato Nº 070-202021/ORA de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscaquiu y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica” – I.E.I. Nº 1044 – OCCOTUNA”, por el importe





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 407 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAY 2023

total de S/ 1,754,788.30 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochoenta y Ocho con 30/100 Soles), y con un saldo neto a favor del contratista Consorcio San Juan por la suma de S/ 730,145.19 (Setecientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 19/100 Soles); por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 070-2021/ORA, de fecha 07 de abril del 2021, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" – I.E.I. N° 1044 – OCCOTUNA", con Código Único de Inversiones N° 2450215, ejecutada por la empresa contratista Consorcio San Juan, representado por la Sra. Renee Ccencho Espinoza como Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra la suma de S/ 1,754,788.30 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochoenta y Ocho con 30/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

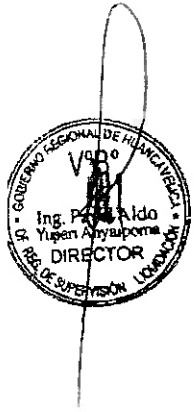
DATOS GENERALES:

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA):

OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, EN LOS ANEXOS DE CCASAPATA, AZULCCOCHA, CHACAPAMPA, HUISCAPUQUIO Y OCCOTUNA EN LOS DISTRITO DE ACORIA Y YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA" – I.E.I. N° 1044 – OCCOTUNA.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2450215
UBICACIÓN	
LUGAR	: OCCOTUNA
DISTRITO	: YAULI
PROVINCIA	: HUANCAVELICA
REGIÓN	: HUANCAVELICA

DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, EN LOS ANEXOS DE
------	---





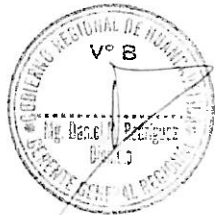
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 407 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

CCASAPATA, AZULCCOCHA, CHACAPAMPA, HUISCAPUQUIO Y OCCOTUNA EN LOS DISTRITO DE ACORIA Y YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA" - I.E.I. N° 1044 - OCCOTUNA.



Resolución de Aprob. Exped. Técnico
Resolución de Cambio de Modalidad

Presupuesto aprobado
Modalidad de Ejecución
Unidad Ejecutora
Plazo de Ejecución

: R.G.R. N° 204-2020-GR-HVCA/GRI (20/11/20)
: R.G.R. N° 215-2020-GOB.REG-HVCA/GRI (10/12/20)
: S/. 10'816,709.85
: Administración Indirecta (Contrata)
: Gobierno Regional de Huancavelica
: 120 días calendarios (04 meses)

DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

Proceso de Selección

: LICITACIÓN PUBLICA N° 20 - 2020/GOB.REG. HVCA /CSO - Primera Convocatoria.

Contrato de Ejecución
Contratista

: Contrato N° 070-2021/ORA
: CONSORCIO SAN JUAN

Integrantes del Consorcio
EMPRESA N°01 (55% participación)
EMPRESA N°02 (45% participación)

: RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC
: Sr. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
: Sra. RENEE CCENCHO ESPINOZA

Representante Común
Sistema de Contratación
Monto de Contrato de Ejecución
Garantía de Fiel Cumplimiento

: Suma Alzada
: S/. 1'809,274.57 Soles
: Carta Fianza N° E0614-00-2021(22/03/2021 al 18/08/2021), monto de S/. 180,927.46 Soles.

Adelanto Directo

: S/. 180,927.46

Adelanto de Materiales

: S/. 217,854.92

Plazo de Ejecución

: 120 días calendarios (04 meses).

Fecha de Entrega de Terreno

: 22 de abril del 2021

Fecha de Acta para Diferir Inicio

: 22 de abril del 2021

Fecha de Inicio de Obra

: 04 de junio del 2021

Fecha de Culminación Prog. Obra

: 01 de octubre del 2021

Suspensión de plazo N° 01

: 08 de setiembre del 2021

Tiempo de Suspensión de Plazo

: 21 días calendarios

Fecha de Reinicio de Obra

: 29 de setiembre del 2021

Fecha de Culminación Reprog.

: 22 de octubre del 2021

Plazo para máxima Penalidad por mora

: 18 días calendarios

Fecha de Máxima Penalidad por Mora

: 09 de noviembre del 2021

Paralización de obra N°01

: 22 de diciembre del 2021 (Carta múltiple N°655-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL)

Tiempo de paralización de obra N°01

: 69 días calendarios

Fecha de reinicio de obra

: 01 de marzo del 2022

Paralización de obra N°02

: 01 de mayo del 2022

Tiempo de paralización de obra N°02

: 123 días calendarios

Fecha de reinicio de obra

: 01 de setiembre del 2022

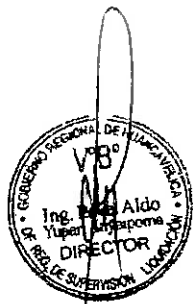
Fecha de últimos trabajos ejecutados

: 06 de setiembre del 2022

DE LA INTERVENCIÓN ECONOMICA Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Intervención Económica

: R.G.R. N°647-2021/GOB.REG.HVCA/GGR (21/10/21)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 407

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

R.G.G.R. N°123-2022/GOB.REG.HVCA/GGR
(08/04/22)

Apercibimiento de resolver el contrato

: CARTA NOTARIAL N°75-
2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA (16/05/22)

Resolución de contrato

: CARTA NOTARIAL N°150-
2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA (05/09/22)

DEL SUPERVISOR DE OBRA:

Contrato de supervisión

: CONTRATO N° 101-2021/ora

Consultor de la supervisión

: CONSORCIO HUANCAVELICA

Integrantes del Consorcio

Integrante N°01 (50% participación)

: Sr. Enrique A. Gutiérrez Cardenas

Integrante N°02 (50% participación)

: Sra. Margot Salazar Villavicencio

Monto del contrato

: s/. 53,439.97 soles

Forma de pago

Para la supervisión de la ejecución

: 90% del monto (sumaalzada)

Para la liquidación de obra

: 10% del monto (sumaalzada)

Supervisor de obra

: Ing. Cesar Damian Ancucci

Fecha de vigencia

: 28 de mayo de 2021

Plazo de ejecución del contrato

Supervisión de ejecución de obra

: 120 días calendarios

Liquidación de obra

: 15 días calendarios

Características Presupuestales Financieras. -

En el informe de la referencia c) y d), se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución física, presupuestal y financiera del contrato N° 070-2021/ORA.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO X PAGAR
VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL	1,233,096.81	281,514.46	951,582.35
ADELANTO DIRECTO	180,927.46	180,927.46	0.00
ADELANTO DE MATERIALES	217,854.92	217,854.92	0.00
	1,631,879.19	680,296.84	951,582.35
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	150,879.97	0.00	150,879.97
DEDUCTIVO DE REINTEGROS	-27,970.86	0.00	-27,970.86
	1,754,788.30	680,296.84	1,074,491.46
RECONOCIMIENTO GASTOS DE SUPERISION			-13,360.00
PENALIDADES APLICADAS A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO			-330,866.27
GASTOS ADMINISTRATIVOS INCURRIDOS EN LA RESOLUCION CONTRACTUAL			-120.00
SALDO			730,145.19

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio San Juan la suma de S/ 1,074,491.46 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 46/100 Soles), de dicho monto se tiene que realizar el descuento correspondiente



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 407 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

de S/ 13,360.00 (Trece Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) por reconocimientos de gastos de supervisión; S/ 330,866.27 (Trescientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 27/100 Soles) por penalidades que se debe aplicar a la liquidación del contrato; y la suma de S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles) por gastos administrativos incurridos en la resolución contractual, quedando un saldo neto a favor del Contratista la suma de S/ 730,145.19 (Setecientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 19/100 Soles), de acuerdo a lo señalado Informe N° 644-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de 24 de mayo del 2023 y demás antecedentes.

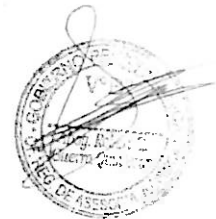
ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar acciones administrativas correspondiente para la Ejecución de la Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 111-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio "San Juan" y a la consultoría de supervisión de obra "Consorcio Huancavelica", para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Daniel M. Rodriguez Dinnicio
.....
Mr. Daniel M. Rodriguez Dinnicio
GERENTE GENERAL REGIONAL